

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 9 de Octubre de 1912

Número 1781

Poder Ejecutivo.

Presidente de la República,

Belisario Porras.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILOS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 2a. Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO LEFEVRE.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular.

Secretario de Fomento,

RAMON F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular.

EDUVINA A. DE AROSEMENA.
EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de 8 a 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Enrique Hurtado.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anual:

Por un año 6.00

Por seis meses 3.00

Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras baldías en las indígenas del Río Chiriquí a B. 0.75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

PROVINCIA DE PANAMA.

Juzgado Primero del Circuito.

Relación del estado de los negocios radicados en el Juzgado 1o. del Circuito de Panamá durante el mes de Abril de 1912 (Continuación)

3737

Avisos y Edictos

3738

Poder Legislativo.

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Presidente, Dn. GUILLERMO ANDREVE.

1er. Vicepresidente, Dn. JUAN B. SOSA.

2o. Vicepresidente, Dn. NICOLAS JUSTINIANI.

Secretario, Dn. ANTONIO ALBERTO VALDES.

Sub-Secretario, Dn. FABRICIO A. AROSEMENA.

ACTA.

de la sesión de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 23 de Septiembre de 1912.

(Presidencia del H. D. Urriola.)

A las 2.30 de este día se abre la sesión con quorum reglamentario. Dejan de contestar a lista los Diputados Arosemena, Arquimedes, Carlos, Quintana y Pinilla y de asistir los Diputados Andreve, Anguloza, Correa, Fernández, Herrera y Vázquez L. con excusa.

Se da lectura al acta de la sesión anterior y es aprobada firmándose la correspondiente al día 20 del actual.

Entran los Diputados Arosemena, Arquimedes, Pinilla y Quinzada.

Se lee el orden del día y de conformidad con el se abre el primer debate del proyecto de Ley "que aprueba varios créditos suplementales y extraordinarios, abiertos por el Poder Ejecutivo con imputación a los Presupuestos de Gastos de la vigencia de 1909 a 1910 y de 1911 a 1912" Cerrada la discusión resultó aprobado y se dispuso pasar en comisión a la de Presupuestos con tres días de término.

Entra el Diputado Carlos.

Sufre primer debate el proyecto de Ley "por la cual se exoneran del impuesto comercial las maquinarias y varios artículos necesarios para el fomento de la agricultura y otras industrias en el país". Es aprobado y la Presidencia ordena pasarlo en comisión con 3 días de término a los Diputados Amf C. y Bermúdez.

Igualmente es aprobado en primer debate el proyecto de Ley "por la cual se legalizan varios créditos extraordinarios y suplementarios abiertos por el Poder Ejecutivo al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia y se abre un crédito para legalizar saldos que había pendientes al cerrar los libros de la vigencia económica de 1909 a 1910". Este proyecto pasa en comisión a la de presupuestos con tres días de término.

Abrese el primer debate del proyecto de Ley "sobre Presupuestos de Rentas y Gastos para el período comprendido del 1o. de Enero de 1913 al 31 de Diciembre de 1914".

El Diputado Sosa pide la palabra y propone:

De acuerdo con el artículo 198 del Reglamento prescindiéndose de la lectura del proyecto de Ley que se discute y pase a la comisión respectiva.

Esta moción es aprobada y la Presidencia ordena pasarlo en comisión a la de Presupuesto con 15 días de término.

Se da lectura al informe de comisión de los Diputados Sosa y Quinzada. El Diputado Sosa manifiesta que el Diputado Obaldía Jorane quien también forma parte de la comisión explicará por separado los motivos porque no firma el informe. De conformidad con la parte resolutive del informe en cuestión pasa el proyecto de Ley que lo motiva a la Comisión de Presupuesto con diez días de término.

El Diputado Henríquez pide la palabra y propone lo siguiente:

Alterase el orden del día y considérese lo siguiente:

Vuelva inmediatamente a 2o. debate el proyecto de Ley que concede un auxilio al Distrito de Macaracas.

La Presidencia pone en consideración de la Asamblea la alteración del orden del día y el Diputado Henríquez explica los motivos por los cuales debe trasarse a 2o. debate el proyecto de Ley sobre auxilio al Municipio de Macaracas. Tanto la alteración del orden del día como la proposición son aprobadas trayéndose en consecuencia al debate el proyecto aludido. Se pone en discusión y el Diputado Henríquez propone el siguiente artículo nuevo:

El Poder Ejecutivo abrirá un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos Vigentes por la suma que sea necesaria, para dar cumplimiento a esta Ley.

El artículo es aprobado después de ser combatido por el Diputado Alvarado David quien invoca para explicar su actitud el estado del Erario que dice es muy desesperante, así como la circunstancia de existir en Macaracas un buen local de escuela para niñas.

Terminada la parte dispositiva, al discutirse el título, el mismo Diputado Henríquez lo sustituye con el siguiente:

Por la cual se mandan construir dos edificios para escuelas municipales en el Distrito de Macaracas, que también resulta aprobado.

El proyecto pasa en comisión a la de reducción y revisión de Leyes con 24 horas de término.

Se da lectura al informe de comisión de los Diputados Andreve y Franco, y como resulta aprobada su parte resolutive que dispone dar segundo debate al proyecto de Ley por la cual se honra la memoria de dos letrados ilustres, así se hace, resultan-

Contenido.

PODER LEGISLATIVO.

Dignatarios de la Asamblea Nacional

3735

Acta de la sesión de la Asamblea Nacional, correspondiente al día 23 de Septiembre de 1912

3735

Acta de la sesión ordinaria celebrada en la Asamblea Nacional, el día 24 de Septiembre de 1912

3736

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Resolución número 79 de 26 de Septiembre de 1912

3737

Resolución número 81 de 30 de Septiembre de 1912

3737

Resolución número 82 de 30 de Septiembre de 1912

3737

Resolución número 83 de 30 de Septiembre de 1912

3737

Resolución número 84 de 30 de Septiembre de 1912

3737

do aprobado sin modificación alguna, razón por la cual la Presidencia ordena ponerlo en limpio para tercer debate. El artículo 1.º de dicho proyecto es aprobado en votación secreta con 17 balotas blancas contra una (1) negra según dan cuenta los Diputados escrutadores Carles y Justiniani.

Agotado el orden del día y no habiendo nada más de que tratar se levantó la sesión á las 4 p. m.

El Presidente.

CIRO L. URRUTIA.

El Secretario.

Anto. Alberto Valdés.

ACTA.

de la sesión ordinaria celebrada en la Asamblea Nacional el día 24 de Septiembre de 1912.

(Presidencia del Honorable Diputado Urrutia)

A las dos y treinta p. m. del día de hoy se abre la sesión; al pasar lista se nota que dejan de contestar á ella los Honorables Diputados: Andreve, Anguloza, Arosemena Constantino, Herrera y Vázquez L., y así mismo los Honorables Diputados Carles, Fernández Obaldía, Jorán y Sosa.

Es aprobada el acta de la sesión anterior y se firma la correspondiente al día 21 del actual. —Entran los Diputados Andreve, Anguloza, Arosemena Constantino, Herrera y Vázquez L.

Se da lectura al orden del día y de conformidad con lo en el expuesto, se da comienzo al 3.º debate del proyecto de ley "por la cual se honra la memoria de dos istmeños ilustres", el Diputado Henriquez pide se altere el orden del día, y concedido que lo fué por la Corporación, sentó la siguiente proposición:

"Vuelvan al 2.º debate los siguientes proyectos de leyes:

1.º—"Sobre honores á dos istmeños"

2.º—"Sobre importación y fumaderos de opio."

3.º—"Sobre reformas de las leyes referentes al Tribunal de Cuentas."

Sustenta su autor el Diputado Henriquez, quien manifiesta que el sistema adoptado de leer el Informe de Comisión y dar segundo debate inmediatamente era inconveniente, pues los Diputados no podían saber cuando se daba 2.º debate á proyectos que tal vez les interesaban y sucedía que los cogía de sorpresa. —Manifiesta que en el proyecto de ley "sobre istmeños ilustres" debe incluirse á don Manuel José Hurtado, iniciando la idea de que al General Correo se pone como distintivo una espada y á Colunje una pluma, á Hurtado debe ponerse un libro.

Al proyecto de opio dice que las penas que de allí se trata no deben ser impuestas por los Alcaldes toda vez que estos funcionarios proceden por impresiones, y según el estado de ánimo en que se encuentran cuando imponen algún castigo, que esas penas deben ser impuestas por Jueces que es tuden el asunto, forman el respectivo expediente y condenan por sentencia escrita.

Trata del proyecto que alude al Tribunal de Cuentas y demuestra que en él existe un artículo que da facultades al Poder Ejecutivo que éste no puede asumir, que ese proceder es inconveniente é inconstitucional. Recuerda que una ley en análogas circunstancias pasó en la Convención de 1904, pero que felizmente el Gobierno no hizo uso de ella. Dice que ese artículo no dejaría á los Jueces en li-

bertad para proceder, porque estarían sumisos al Presidente.

Al cerrarse la discusión de la proposición, el Diputado Quinzada hace uso de la palabra y pide que ella sea votada por partes excluyendo la primera que dice: 1.º. Sobre honores á dos istmeños", pues cree que si el Diputado Henriquez trata de honrar la memoria de otro istmeño ilustre, que presente un nuevo proyecto de ley, y no lo incluya en el ya presentado, y dice que juzga acomodaticia adoptar esa práctica.

El Diputado Henriquez replica manifestando que su intención es la de que en una misma ley figuren varios istmeños ilustres, alegando que al traerlo ahora al debate era por la circunstancia de que cuando se le dió segundo debate (1 no estaba presente y lo había cogido de sorpresa; que creía que nadie en la Asamblea le daría voto negativo al señor don Manuel José Hurtado.

El Diputado Justiniani hace presente que estaba de acuerdo con la proposición del Diputado Henriquez, y que por lo tanto, le daría su voto; y que está convencido también, que ninguno de los Honorables Diputados daría voto negativo para el señor Hurtado. Asimismo dice que sería halagueno ver en las plazas públicas las estatuas de nuestros conciudadanos ilustres. Cerrada la discusión, la proposición es aprobada por partes.

Luego el Diputado Adames presenta la siguiente proposición:

"Hágase figurar en el lugar correspondiente del orden del día de mañana los proyectos de leyes cuya vuelta á segundo debate ha sido acordada á solicitud del Diputado Henriquez."

Su autor lo sustenta, y dice que lo que él propone está de acuerdo con lo expuesto por el Diputado Henriquez sobre formularlo el orden del día.

El Diputado Andreve lo combate, diciendo que acepta la práctica que señalan los Diputados que acaban de hablar cuando se trate de informes relacionados con segundo debate, pero no que en el caso presente se trate de proyectos que son conocidos y que se dispone nuevamente traer á la discusión.

De nuevo hace uso de la palabra el Diputado Adames y dice que él se propone conseguir lo que el Diputado Henriquez desea y por consiguiente es mejor anunciar repite, en el orden del día de la sesión siguiente, las preguntas que quieren debatir. El Diputado Henriquez manifiesta estar de acuerdo.

El Diputado Andreve insiste en que los proyectos ahogados sean puestos al debate; expone que á él no le interesa que sufran debate uno á otro día, que lo que desea es hacer más fuerza en la Asamblea y que es costumbre establecida que cuando se pide y aprueba traer algún proyecto á 2.º debate, se hace inmediatamente.

Cerrada la discusión es aprobada la proposición del Diputado Adames; pero el Diputado Andreve pide la rectificación, y resulta negada.

Entran los señores Secretarios de Estado en los Despachos de Gobierno y Justicia y de Relaciones Exteriores; el primero de ellos devuelve sancionada la Ley 3a. de 21 de Septiembre de 1912, "Sobre honores á un istmeño", y el segundo Mensaje número 3, junto con el que acompañan (4) cuatro Convenios Internacionales celebrados por el Poder Ejecutivo y que son:

"Convenio de Arbitraje con España celebrado en esta ciudad el 25 de Julio de este año entre el Secretario de Relaciones Exteriores de la República y el Honorable Encargado de Negocios de España;

Convenio sobre propiedad científica, literatura artística celebrado en esta ciudad el 25 de Julio de este año entre el Secretario de Relaciones Exteriores y el Honorable Encargado de Negocios de España;

Convenio Consular con los Países Bajos celebrado en La Haya el 11 de Enero de este año entre el Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. la Reina de los Países Bajos y el Encargado de Negocios de la República Eusebio A. Morales;

Convención Sanitaria Internacional firmada en París el 17 de Enero del presente año"

Se abre el 2.º debate del proyecto de Ley "por la cual se honra la memoria de dos istmeños ilustres", y al discutirse el artículo 1.º, que dice:

"Destínase hasta la suma de seis mil balboas para erigir sendos monumentos sobre las tumbas que guardan los restos de los ilustres panameños señores General Buenaventura Correo y Dr. Gil Colunje". El Diputado Justiniani lo modifica sustituyendo las palabras: "Sobre las tumbas que guardan los restos de", con estas otras:

"En los paseos públicos de esta capital", y destinando la suma de B. 9,000.00 en vez de B. 6,000.00.

Cerrada la discusión, la votación secreta, según informaron los Honorables Diputados Philia y Ocaña F., da el resultado siguiente: aprobado 20 balotas blancas contra 1 negra:

Al adoptarse el Diputado Henriquez lo modifica sustituyendo así:

"Destínase hasta la suma de nueve mil balboas para erigir sendos monumentos en los paseos públicos de esta Capital á los ilustres panameños señores General Buenaventura Correo, Dr. Gil Colunje y don Manuel José Hurtado"

En votación secreta, con los mismos escrutadores, es aprobado. Al adoptarse, el Diputado Andreve vuelve á modificar en la forma siguiente:

"Destínase hasta la suma de nueve mil balboas para erigir sendos monumentos á los ilustres panameños señores General Buenaventura Correo, doctor Gil Colunje y don Manuel José Hurtado.

Los monumentos de los señores General Correo y Dr. Gil Colunje se erigirán en "paseos públicos" y el de don Manuel José Hurtado al frente del Instituto Nacional."

Sustenta su submodificación, dice que el lugar escogido para poner el monumento del señor Manuel José Hurtado, es el más adecuado, que allí es donde debe perpetuarse el recuerdo de á quien tanto debe la enseñanza pública del país; y que sería además un estímulo para los niños que concurren á las aulas de aquel establecimiento, en busca de educación. Nuevamente en votación se reta, con los mismos escrutadores, es aprobada por unanimidad. Se pone en discusión el artículo 2.º, que dice:

"Artículo 2.º. Los monumentos á que se refiere el artículo anterior, se cansarán sobre un pedestal de mármol y estarán terminados por un busto de bronce con la efigie de cada uno de los ilustres difuntos mencionados. Estos monumentos llevarán adherida á una de sus partes más visibles placa de bronce en la cual á la que corresponde al General Buenaventura Correo estará diseñada una espada y tendrá la siguiente inscripción:

"La Asamblea Nacional de 1912 al benemérito General Buenaventura Correo" y la que deberá colocarse en el monumento al Dr. Gil Colunje, tendrá diseñada una pluma de escribir, y la siguiente inscripción:

"La Asamblea Nacional de 1912, al distinguido publicista doctor Gil Colunje."

El Diputado Henriquez lo sustituye con este otro:

"Artículo 2.º. Déjese al escultor á quien se adjudique la obra de cada monumento, la escogencia del material y la parte artística y técnica, dándole á conocer, para su labor, un boceto con los rasgos más sobresalientes de las vidas de cada uno de los istmeños General Buenaventura Correo, doctor Gil Colunje y señor don Manuel José Hurtado. Cada monumento llevará esta inscripción:

"La Asamblea Nacional de Panamá de 1912."

Su autor sustenta y dice: que aunque es profano en el Arte, lo somete á la Asamblea donde hay algunos de gusto artístico y los cita Cerrada la discusión el artículo sustitutivo es aprobado.

El artículo 3.º, es aprobado sin modificación.

El Diputado Andreve al tener conocimiento de que se había acabado la parte dispositiva, presenta el siguiente artículo nuevo:

La hechura de los monumentos de que se habla en la presente Ley, serán adjudicadas en concurso mediante las formalidades acostumbradas. Este artículo, después de atestado por su autor es aprobado. Al discutirse el título que dice: por la cual se honra la memoria de dos istmeños ilustres, el Diputado Justiniani sustituye la palabra dos por tres, así es aprobado. La Presidencia ordena pasarlo con 3 días de término en Comisión á la de R. y R. de Leyes.

Se abre el 2.º debate del proyecto de Ley por la cual se establecen unas prohibiciones. Se pone en discusión el artículo 1.º, que dice: Artículo 1.º.— Prohíbese la introducción de opio al país con otros fines que no sean los estrictamente medicinales.

Esta prohibición comenzará á regir al mismo tiempo que la Convención Internacional relativa al uso del opio, firmada en La Haya el día 23 de Enero de 1912.

El Diputado Henriquez explica las causas como se suprime una renta que es modificada y se perderá al quedar el proyecto como está y que sólo se conseguirá incitar al contrabando y que además conocida ya la tendencia de la Asamblea en este asunto, hay grandes cantidades pedidas de opio.

El Diputado Franco sustituye con este otro:

Prohíbese la introducción, depósito, expendio y consumo de opio en la República para cualesquiera usos que no sean estrictamente medicinales.

Su autor sustenta manifestando que con este artículo se tiende á corregir lo que el Diputado Henriquez tiene, toda vez que no podría introducirse opio en ninguna cantidad.

El Diputado Andreve manifiesta estar de acuerdo con el Diputado Franco, y opina que debe rebajarse el impuesto sobre la introducción para usos medicinales.

El Diputado Henriquez hace nuevamente uso de la palabra y dice que no cree que sean los actuales Contratistas los que hayan hecho el pedido de que se habla, pero seguramente serán sus socios ó un tercero, de acuerdo. Cerrada la discusión, el artículo del Diputado Franco es aprobado y adoptado.

El artículo 2.º, que dice:

Artículo 2.º.— Después del 31 de Diciembre próximo, y mientras esta Ley entre en vigor, y durante su vigencia, se pagarán diez y seis balboas (B. 16.00) por cada kilogramo de opio que se importe al país en cualquier forma es modificado por el Diputado Justiniani quien reduce el impuesto de

B. 16.00 y B. 8.00. Así, resulta aprobado.

El artículo 30. después de sustentado por el Diputado Henríquez, es aprobado. Al anunciarse que se había concluido la parte dispositiva, el Diputado Henríquez, presenta un Parágrafo nuevo que dice:

"Parágrafo. De estas causas conocidas en segunda instancia, por apelación, el Juez del respectivo Circuito y se le dará conocimiento al Personero en primera instancia y al Fiscal del Circuito en la segunda."

La tramitación será señalada en el Código Judicial a la que se sigue a los que cometen fraude a las Rentas Nacionales."

Sustentado por su autor es aprobado.

El Diputado Henríquez presenta un artículo nuevo que dice:

"El opio que se encontrare en la República, el 10. de Enero de 1913 deberá ser presentado a la primera autoridad política del lugar, y del Tesoro de la República se abonarán dos balboas por cada kilogramo.

El que sirva para usos medicinales se devolverá a su dueño después de tomar nota de la cantidad en existencia. Y el que no fuere presentado y sea usado ocupado por la Autoridad será decomisado y a su dueño o guardador se le impondrá una multa de cien a quinientos balboas.

Su autor sustenta haciendo notar que así como se castiga a los fumadores y se prohíbe los fumadores, debe también castigarse a los introductores, que por tanto el artículo hace falta en la Ley. Cerrada la discusión es aprobado.

El mismo Diputado Henríquez presenta el siguiente artículo nuevo:

Este artículo lo mismo que el título son aprobados y la Asamblea manifiesta su deseo de que el proyecto sufra tercer debate y la Presidencia resuelve pasarlo en Comisión a la de R. y P. de Leyes con dos días de término.

El Diputado Correa pide se haga constar su voto negativo a todo el proyecto.

Se pone en segundo debate el proyecto de Ley "por la cual se reforma la Ley 66 de 1904 y se deroga la 34 de 1908".

El Diputado Henríquez propone: "Póngase en discusión únicamente el artículo 80. del proyecto en 2o. debate."

Esta proposición sustentada por su autor es aprobada y en consecuencia se pone en discusión el artículo 80. del referido proyecto el que a la letra dice:

Artículo 80.—El Poder Ejecutivo podrá eliminar una o más Plazas en el Tribunal de Cuentas y reducir el personal de escribientes del mismo cuando el estado del Erario Público lo demande, o cuando considere que el servicio que preste la institución sea factible de ejecución por un número menor de empleados, siempre que tal medida no perjudique en manera alguna el servicio.

El Diputado Henríquez pide que dicho artículo sea negado por inconstitucional, lo cual trata de demostrar leyendo los artículos pertinentes de la Constitución y abunda en las razones aducidas cuando pidió la alteración del orden del día y la vuelta a 2o. debate del proyecto en cuestión.

El Diputado Andreve pide se examine si hay quorum y al contestarle afirmativamente manifiesta estar en un

todo de acuerdo con el Diputado Henríquez.—Cerrada la discusión el artículo resulta negado.

El Diputado Arosemena Arquímides propone:

"Reconsidérese el artículo 70. del proyecto."

Esta proposición, sustentada por su autor, es aprobada.

En discusión el referido artículo que dice:

Los sueldos de los empleados del Tribunal de Cuentas mensualmente son los siguientes:

Cada uno de los Jueces Contadores	150.00
El Secretario	130.00
Cada uno de los oficiales escribientes	60.00
El Portero	30.00

El Diputado Arosemena Arquímides lo modifica en el sentido de poner al Portero B. 35.00 en vez de B. 30.00 como versa en el artículo. Sustenta su modificación aduciendo razones en que se funda para hacer la modificación aludida.

El Diputado Henríquez la combate y dice que los Porteros no deben ganar más de sesenta pesos mensuales, que los Porteros bien pagados, se vuelven "pétimetres" y que no cumplen, que consiguen correccionados para hacer las limpiezas de las Oficinas, que el sueldo debe ser igual al de un jornalero, que con sesenta pesos ó sean B. 35.00 se pondrán corbata blanca y frac.

El Diputado Andreve manifiesta estar de acuerdo con la modificación del Diputado Arosemena Arquímides, pues opina que con sesenta pesos no se puede vivir decorosamente.

Cerrada la discusión la votación secreta dió el siguiente resultado según informe de los escrutadores Diputados Fernández y Moreno: 12 balotas blancas contra 4 negras; en tal virtud fue aprobada la modificación en cuestión.

Aprobado que fue el título, la Corporación expuso su voluntad de que el mencionado proyecto sufriese tercer debate, y en vista de ello la Presidencia lo pasa en Comisión a la de R. y P. de Leyes con tres días de término.

Luego el Diputado Andreve propone:

"Séñalase el viernes 27 del presente para proceder a la elección del Consejo Electoral y del Visitador Fiscal de la República".

En discusión, el Diputado Bermúdez lo modifica aditivamente así: "y los Dignatarios de la Asamblea para el próximo mes".

Cerrada la discusión es aprobada; y agotado el orden del día se suspendió la sesión a las 4.35 p. m.

El Presidente,

CIRO L. URRUTIA.

El Secretario,

Anto. Alberto Valdés.

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 79.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fo-

mento.—Sección Primera.—Resolución número 79.—Panamá, 26 de Septiembre de 1912.

Con el precedente escrito presento el señor Juan Antonio Guizado el plano de la región donde están ubicadas las minas de carbón a que se refiere el Contrato número 2 celebrado con él el 6 de Septiembre de 1910 para la explotación de dichas minas; y pide que se le conceda prórroga de un año para presentar los demás documentos, informes, etc., a que se refiere la cláusula segunda del referido Contrato para explotación de depósitos de carbón de piedra en el Distrito de Donoso.

Considerando justa la solicitud, pues el peticionario manifiesta que no ha podido concluir dichos trabajos por enfermedad del Ingeniero encargado de ellos.

Se resuelve:

Conceder la prórroga solicitada.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

RESOLUCION NUMERO 81.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Panamá, Septiembre 30 de 1912.

Visto el anterior escrito, por medio del cual el señor Octavio C. Ferrari, Oficial Archivero de la Sección Técnica, adjunta a esta Secretaría, presenta renuncia irrevocable del puesto que ha venido desempeñando hasta la fecha con toda puntualidad y esmero en la Sección en referencia.

Se resuelve:

Aceptar, como en efecto se acepta, dicha renuncia, y expresar al dimitente el agradecimiento del Gobierno por los buenos servicios que ha prestado a este Despacho durante todo el tiempo que ha estado al frente de dicho puesto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

RESOLUCION NUMERO 82.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 82.—Panamá, Septiembre 30 de 1912.

Resuelto:

Acéptase la renuncia que del puesto de Oficial 2o. de la Sección Segunda presenta formalmente el señor Gerardo Ortega B., y dónese las gracias por sus buenos servicios prestados a este Despacho.

Comuníquese y publíquese.

Por el Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

RESOLUCION NUMERO 83.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 83.—Panamá, 30 de Septiembre de 1912.

Vista la renuncia que antecede,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia que presenta el señor Antonio Díaz G., del puesto de Jefe de Agricultura, Inmigración y Colonización, que hasta la fecha ha desempeñado dignamente y dónese las gracias por sus buenos servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

Por el Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Fomento,

C. C. Arosemena.

RESOLUCION NUMERO 84.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución Número 84.—Panamá, Septiembre 30 de 1912.

Visto el escrito que antecede, por medio del cual el señor Luis E. Alfaro, presenta renuncia irrevocable del puesto de Subsecretario de este Despacho.

Se Resuelve:

Acéptase dicha renuncia y dónese las gracias por los importantes servicios que ha prestado al Gobierno durante el tiempo que ha desempeñado dichas funciones.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Fomento

C. C. Arosemena.

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO 1o. DEL CIRCUITO.

RELACION

del estado de los negocios radicados en el Juzgado 1o. del Circuito de Panamá, durante el mes de Abril de mil novecientos doce.

(Continuación).

160. De Ludovina Miró. Sin gestión desde Mayo de 1908.

161. De Evarista Noriega. Sin gestión desde Julio de 1908.

162. De Juana Reyes. Sin gestión desde Octubre de 1911.

163. De Sergio Gonzalo Solano. Sin gestión desde Abril de 1910.

164. De Pedro Pablo Pacheco Pérez. Sin gestión desde Junio de 1908.

165. De Baldomero Barañano. Sin gestión desde Febrero de 1906.

166. De Amalia Pino de Martiz. Decretada la acumulación pedida.

167. De Pedro Martiz. Para aprobar la liquidación.

168. De Escolástico Sánchez. Sin gestión desde Marzo de 1912.

169. De Felipe Torres. Para llevarla al Despacho del señor Juez.

Sucesiones testamentarias:

170. De Celso Sáenz. Sin gestión desde Abril de 1911.

171. De José Eduvigis Prado. Sin gestión desde Julio último.

172. De Catalina M. de Jiménez. Sin gestión desde Noviembre de 1911.

173. De Silverio González. Sin gestión desde Junio de 1910.

174. De Adela Herrera de Gamboa. Sin gestión desde Diciembre de 1910.

175. De Mariano Gallano. Sin gestión desde Noviembre de 1905.

176. De José Casati (italiano). Sin gestión desde Mayo de 1911.

177. De Manuel Guerrero. Sin gestión desde Diciembre de 1910.

178. De Juan B. Gálvez. Sin gestión desde Diciembre de 1909.

179. De Leoncía Batista. Sin gestión desde Diciembre de 1911.

180. De Nazario Barraza. Para protocolizar una vez concluida la partición de los bienes.

181. De Santos Pierre. Pendiente la declaración de cuentas del Alcabala.

182. De Gil Ponce J. Para librar unos exhortos a los Jueces de Veraguas y Coclé.

Sucesiones yacentes:

185. De Manuel Negro Ramos. Sin gestión desde Marzo de 1907.

186. De Julio Rincón G. Sin gestión desde Agosto de 1908.

187. De Luis Saint-ville. Sin gestión desde Diciembre de 1910.

188. De George Richards. Sin gestión desde Diciembre de 1908.

189. De John Montegula. Sin gestión desde Noviembre de 1906.

190. De María Lewis. Sin gestión desde Julio de 1908.

191. De Víctor Moral. Sin gestión desde Marzo de 1909.

192. De Juan Miguel (árabe). Sin gestión desde Abril de 1907.

193. De Teodoro Méndez. Para dar un informe.

194. De Rosalía, Eugenia y Jacoba Delgado. Sin gestión desde Junio de 1911.

195. De Fernina Morales de Anchica. Sin gestión desde Agosto de 1909.

196. De Juan Cardinalli. Sin gestión desde Agosto de 1911.

197. De Francisco Achong (chino). Sin gestión desde Mayo de 1911.

198. De Rufino Benalcázar. Sin gestión desde Abril de 1905.

199. De Louis Blaisé Fountané. Sin gestión desde Julio de 1908.

200. De Tomás Brown. Sin gestión desde Julio de 1911.

201. De José Octavio Cañote. Para llevarla al Despacho del señor Juez.

202. De Ricardo Chong (chino). Para llevarla al Despacho.

203. De S. J. Sannanez. Para archivarla.

204. De María Francisca Franco (colombiana). Sin gestión desde Febrero último.

205. De Manuel E. Garzón. Para dar un informe al señor Juez.

206. De Manuel Noriega (chino). Sin gestión desde Julio de 1905.

Concursos de acreedores:

207. De Manuel A. Mora. Sin gestión desde Enero de 1910.

208. De Lay Kee. Sin gestión desde Julio de 1908.

209. De Chan Kee. Sin gestión desde Marzo de 1909.

210. De Antonio Redondo. Sin gestión desde Julio de 1911.

211. De Fernández y Hermano. Sin gestión desde Noviembre de 1910.

212. De Benjamín Lukoonchank. Sin gestión desde Marzo de 1908.

Cesiones de bienes:

213. De Leu Hop. Sin papel desde Diciembre de 1910.

214. De Pen Tay. Sin gestión desde Diciembre de 1910.

Peticiones:

215. De Patricia Solís vda. de Arosemena y Adriana A. vda. de Recuerdo para gravar con hipoteca un bien raíz perteneciente a menores. Sin gestión desde Enero de 1911.

216. De José A. Cajar para que M. Benado absuelva personalmente unas posiciones. Sin gestión desde Marzo de 1911.

217. De Abías Bravo para que se le haga entrega de su hija María Teresa Bravo. Sin gestión desde Mayo de 1911.

218. De Roberto Charry para que se le nombre un Curador al menor Pablo que reconoce como hijo natural. Sin gestión desde Julio de 1911.

219. De Elisa H. vda. de Corsi para que se le expida un título de propiedad. Sin gestión desde Mayo de 1911.

220. Otto Hack para que Catalina Martínez absuelva unas posiciones. Sin gestión desde Octubre de 1911.

221. De Rodolfo García para que se le nombre un Curador al menor Rafael que reconoce como hijo natural. Sin gestión desde Agosto de 1911.

222. De Elisa J. Gooding para que se reciban extrajulicio unas declaraciones. Sin gestión desde Mayo de 1911.

223. De Luis Gabriel de Icaza para que se le habilite de edad. Sin gestión desde Febrero de 1911.

224. De Miguel Gómez para que se le expida un título de propiedad. Sin gestión desde Marzo de 1911.

225. De José Paredes para que se le expida un título de propiedad. Sin gestión desde Agosto de 1911.

226. De Francisco Salas R. para que se declare que la menor Lucía Isabel Salas es su hija natural. Sin gestión desde Febrero de 1911.

227. De Alejandro Ruiz para que se le nombre un Curador a unos menores que reconoce como sus hijos naturales. Sin gestión desde Septiembre de 1909.

228. De Elida Clotilde y Ricardo Alfonso Paniza. Piden que se les nombre un Curador ad litem. Sin gestión desde Junio de 1911.

229. De Valeriano Sánchez Martín para que se reciban extrajulicio unas declaraciones. Sin gestión desde Octubre de 1910.

230. De Agustina Ritter de Ortega para que su esposo Alfredo Antonio Ortega absuelva unas posiciones. Sin gestión desde Julio de 1911.

231. De Eleuterio Novo para que Antonio Novo reconozca un documento. Sin gestión desde Febrero de 1910.

232. De José H. Cano como Curador de la Herencia de Mercedes Márquez para que Miguel Tejada reconozca un documento. Sin gestión desde Junio de 1911.

233. De José H. Cano como Curador de la herencia de Mercedes Márquez para que Thomas Allulour reconozca

un documento. Sin gestión desde Julio de 1909.

234. De José H. Cano como Curador de la herencia de Mercedes Márquez para que Francisco Villalobos reconozca un documento. Sin gestión desde Julio de 1910.

235. De Blas Morán y Bernardina Bellido para que se les nombre un Curador especial a unos hijos que legitiman. Sin gestión desde Mayo de 1910.

236. De Manuel Monteserín para que se le ponga en posesión de unos inmuebles pertenecientes a José Monteserín Cancio. Sin gestión desde Noviembre de 1910.

237. De Manuel Monteserín para que se le haga una notificación a Doctores Hernández de Monteserín, etc. Sin gestión desde Octubre de 1910.

238. De Manuel del Rosario Muñoz Pido que se le nombre un Curador a la menor Catalina que reconoce como hija natural. Sin gestión desde Febrero de 1911.

239. De Matea Melo de Borbida para que se le expida un título de propiedad. Sin gestión desde Octubre de 1911.

240. De Mercedes R. de Lasso de la Vega para que se abra la sucesión de Manuel Eladio Recuerdo. Sin gestión desde Octubre de 1907.

241. De Francisca William de Laff para que se abra la sucesión de Santiago Laff. Sin gestión desde Enero de 1908.

242. De John Hudson para que se abra la sucesión de Sebastiana Grajales y se declare heredera de ella a Juan Patricio Hudson. Sin gestión desde Mayo de 1911.

Continuara.

AVISOS OFICIALES.

Entre doce y una p. m. del día tres de este mes se fugó del establecimiento del "Presidio" el reo No. 52, AUGUSTO PELLESIER, quien cumplía una sentencia de cinco años de presidio por el delito de robo, y además tenía pendiente la de un mes diez días de la misma pena por el delito de fuga.

Conforme lo disponen los artículos 1967, 1968 y 1969 del Código Judicial, es un deber de todos los funcionarios del orden político y judicial perseguir a dicho reo; y de todos los panameños, con las excepciones que establece el Código Penal, denunciar a la autoridad pública el lugar donde se encuentre.

Su filiación es la siguiente:—

Hijo legítimo de Antonio Pellesier y de Delfina Pellesier.

Soltero

Edad 24 años

Natural de Marsella (Francia)

Religión Católica

Color Blanco

Pelo rubio oscuro, Liso

Nariz perfilada y grande

Labios y boca regulares

Pómulos salientes

Ojos verdes

Bigote rubio (hoy afeitado);

Barba afeitada

Oficio Mecánico

Sabe leer y escribir el Francés y el Español y habla unas palabras en Inglés.

Estatura 1 metro 70 centímetros. — (o sea 5 pies 6 pulgadas).

Señales particulares

Tiene el brazo lleno de tatuajes, representando figuras. Tiene una cicatriz de media pulgada de largo por una y media sobre el ante-brazo derecho.

El Gobernador,

Alfredo A. Ayala.

El Secretario,

F. A. Mata.

3 v 1.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la sucesión de Ramón Cuadrá, cuya causa mortuoria ha sido declarada yacente por auto de fecha diez y siete de los corrientes, para los que se crean con derecho o tengan algo a deducir de ella, se presenten a hacerlo valer dentro del término de noventa días, bien entendido que si así lo hicieron, se les oirá y administrará la justicia que les asista; de lo contrario, quedarán sujetos a los consiguientes perjuicios.

Para los efectos indicados, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos doce, a las tres de la tarde.

El Juez,

Erasmo Méndez.

E. Fernández Jaén.

Secretario.

3 v 1.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Alcalde Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita, llama y emplaza a Constantino Carbono y James Williams, para que estén a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de Heridas; bien entendido que si así lo hicieron se les oirá y administrará la justicia que les asista, de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según la ley.

FILIACION DE CONSTANTINO CARBONO.

De 26 años de edad, soltero, natural de Turquía, vecino de esta ciudad y de religión ortodoxa.

FILIACION DE JAMES WILLIAMS. De 21 años de edad, soltero, natural de Barbados, vecino de esta ciudad, zapatero y católico.

Se advierte a las autoridades del orden político y judicial y a los panameños en general, el deber en que están de denunciar y aprehender a los reos conocidos que sepan sus paraderos, so pena de enclaustradores de los delitos que se siguen contra éstos, de acuerdo con lo establecido por el Código Judicial en sus artículos 1950, 1951 y 1952.

Dado en la Sala de Audiencias de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, a los dieciséis días del mes de Agosto del año de mil novecientos doce.

El Alcalde,

Elias Aizpuru.

El Secretario,

Arcadio G. Maciá.

3 v 1.